



ACUERDO No. CSJANTA19-125
6 de marzo de 2019

“Por medio del cual se establecen directrices de reparto de procesos orales para todos los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 102, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del día 06 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En reunión sostenida entre el Consejo Seccional de la Judicatura y los Jueces Civiles del Circuito de Medellín, el pasado 17 de enero de 2019, analizadas las cargas laborales que tienen los Juzgados del 1 al 17 que se encuentran en oralidad y los Juzgados del 18 al 22 que están en etapa de transición, se acordó, con el propósito de efectuar un reparto más equitativo, que los últimos ingresen a la oralidad de forma gradual.
2. Es así como se propone repartir los procesos orales que ingresen dos (2) por uno (1), es decir, dos (2) procesos para los Juzgados 1 al 17 Civil del Circuito de Medellín por un (1) proceso para Juzgados 18 al 22 Civiles del Circuito de Medellín, a partir del 1 de mayo de 2019, excepto el Juzgado 21° Civil del Circuito de Medellín que iniciará a partir del 1° de junio de 2019 en atención a la alta carga laboral que presenta.
3. En cuanto a las tutelas, se repartirán una (1) por una (1) entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.
4. El propósito es implementar esta directriz de reparto y evaluarla en seis (6) meses con el objeto de analizar la efectividad de la misma o en caso contrario adelantar las gestiones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. EFECTUAR a partir del 01 de mayo de 2019 el reparto de procesos orales dos (2) por uno (1), entre los los Juzgados 1 al 17 Civil del Circuito de Medellín y los Juzgados 18 al 22 Civiles del Circuito de Medellín, a partir del 1 de mayo de 2019, excepto el Juzgado 21° Civil del Circuito de Medellín que iniciará a partir del 1° de junio de 2019.

PARÁGRAFO: El reparto de tutelas se efectuará normalmente una (1) por una (1) entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín y a los Jueces Civiles del Circuito de Medellín.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 7º.- Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Dado en Medellín a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

F.R.A.S./C.T.R.